



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/16
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
15ª reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 13 B del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/16. Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [14/25](#), [XIII/23](#), XIII/18, [XII/2 B](#) y [XI/2](#),

Recordando también el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹,

Poniendo de relieve la importancia decisiva del acceso sencillo y oportuno a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como a organizaciones, redes, procesos e iniciativas que apoyan la generación, el descubrimiento, la obtención, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a que contribuyan al mecanismo de facilitación del Convenio, basándose en las redes, organizaciones, iniciativas y procesos de gestión de los conocimientos existentes para, entre otras cosas, promover y facilitar la colaboración, la interconexión y la creación de redes entre ellos con miras a que los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica estén más fácilmente disponibles y sean más accesibles para la planificación, las políticas, la toma de decisiones, la implementación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en materia de diversidad biológica;

2. *Toma nota* de los resultados y los mensajes principales de las sesiones virtuales del Quinto Foro de Ciencia y Política para la Biodiversidad y la Octava Conferencia Internacional sobre Ciencias de la Sostenibilidad, en particular la Mesa Redonda sobre Seguimiento y Datos de la Diversidad Biológica²;

3. *Toma nota también* de las siguientes iniciativas:

a) La iniciativa del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Europea para crear un servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica³, en particular para hacer un seguimiento de los progresos en relación con las metas y los objetivos;

¹ Véanse la decisión [XI/2](#), párr. 11, y el documento [UNEP/CBD/COP/11/31](#).

² [CBD/SBSTTA/24/INF/28](#).

³ <https://gkssb.chm-cbd.net>

- b) La iniciativa Data4Nature⁴;
 - c) La alianza mundial PANORAMA: Soluciones para un planeta saludable⁵, que apoya la implementación mediante la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos con miras a la eficacia en la planificación, la elaboración de políticas, la toma de decisiones, la implementación, la transparencia y responsabilidad en materia de diversidad biológica;
 - d) El proceso de Berna respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶;
4. *Toma nota además* del Observatorio Regional Amazónico⁷ de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, que incluye información y datos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e invita a donantes y organizaciones multilaterales a cooperar en el plano internacional para fortalecer dichas iniciativas, así como otras plataformas de conocimientos pertinentes;
 5. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹, y los proyectos de elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 para el mecanismo de facilitación, esbozado en la nota de la Secretaria Ejecutiva⁸;
 6. *Decide* ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2021-2030, y actualizarlo en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las decisiones, los mecanismos y las estrategias pertinentes para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión con miras a su adopción;
 7. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica⁹ que, según su mandato, proporcione a la Secretaria Ejecutiva asesoramiento sobre la elaboración y aplicación del programa de trabajo del mecanismo de facilitación en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 8. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir prestando apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, y desarrollar o mejorar los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland, según proceda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;
 9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) Siga desarrollando, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, el proyecto de componente de gestión de los conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰ para la revisión por pares de las Partes y para su revisión por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión, y para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, con miras a su adopción;

⁴ <https://www.gbif.org/data4nature>

⁵ <https://panorama.solutions/es>

⁶ <https://www.cbd.int/conferences/post2020/brc-ws>

⁷ <https://oraotca.org>

⁸ CBD/SBI/3/8.

⁹ Decisión 15/8, anexo III.

¹⁰ Recomendación 3/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

b) Continúe facilitando las iniciativas de las Partes para establecer, mantener y continuar desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, en particular mediante lo siguiente:

- i) Perfeccionamiento de la herramienta Bioland en respuesta a las necesidades de las Partes y los usuarios y los avances tecnológicos pertinentes;
- ii) Elaboración de material de capacitación y orientación sobre el uso de la herramienta Bioland en colaboración con las Partes y los usuarios;
- iii) Elaboración de orientación para los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el mecanismo a nivel nacional para apoyar la implementación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- iv) Desarrollo de instancias de la herramienta Bioland para las Partes que aún no han implementado un sitio web para su mecanismo de facilitación nacional, utilizando la información proporcionada en las respectivas páginas de perfiles de los países en el sitio web del Convenio, para su revisión y ulterior desarrollo;
- v) Continuación del programa de adjudicación de premios a los mecanismos de facilitación nacionales hasta 2030;

c) Siga desarrollando el portal del mecanismo de facilitación central con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la gestión de los conocimientos, la comunicación y la mejora de los procesos de planificación, implementación, seguimiento, presentación de informes y revisión;

d) Continúe la colaboración con las iniciativas, organizaciones y redes pertinentes que apoyan la generación, la obtención, la gestión y el uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos, según proceda, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA) y la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), entre otros;

e) Promueva el uso de las tecnologías digitales pertinentes para, entre otras cosas, ayudar a las Partes a mejorar las capacidades nacionales para el descubrimiento, la recopilación, el análisis, la agregación, el almacenamiento, la accesibilidad, la capacidad de búsqueda, la visualización y el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

f) Prepare, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las decisiones pertinentes, y presente la propuesta para su consideración por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, con miras a su adopción;

g) Presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades mencionadas anteriormente para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.
